

15

DOCTRINA POLÍTICA Y FILOSOFÍA DEL DERECHO. MATERIAL DE ESTUDIO PARA ESTUDIANTES AL EXAMEN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, ECUADOR 2017

POLITICAL DOCTRINE AND PHILOSOPHY OF LAW. STUDY MATERIAL FOR STUDENTS TO THE NATIONAL EXAMINATION OF EVALUATION AND ACCREDITATION OF THE LAW CAREER, ECUADOR 2017

MSc. Rolando Medina Peña¹

E-mail: rolandormp74@gmail.com

MSc. Libertad Machado López¹

E-mail: dulcinea1360@gmail.com

Dr. C. Raúl López Fernández¹

E-mail: lopezfernandezruly@gmail.com

¹ Universidad Metropolitana. República del Ecuador.

Cita sugerida (APA, sexta edición)

Medina Peña, R., Machado López, L., & López Fernández, R. (2017). Doctrina política y Filosofía del Derecho. Material de estudio para estudiantes al examen nacional de evaluación y acreditación de la carrera de Derecho, Ecuador 2017. *Revista Conrado*, 13(60), 94-101. Recuperado de <http://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado>

RESUMEN

Los estudios asociados a la complementariedad de saberes en la educación superior cobran cada día mayor importancia debido a la exigencia de los centros de educación superior en la formación integral de sus egresados. El objetivo de este trabajo es elaborar un material de estudio con los elementos históricos doctrinarios sobre política y la filosofía del derecho, para la preparación de los alumnos de 9no semestre de la carrera de Derecho de la Universidad Metropolitana del Ecuador, Sede Machala en la realización del examen nacional de evaluación y acreditación de las carreras de derecho 2017 (ENEC). Se utiliza un estudio descriptivo de análisis documental evaluativo, empleando métodos teóricos, histórico lógico y el analítico sintético, del nivel empírico, el análisis de documentos. Los resultados se asocian a la constante transformación de pedagógica y competitiva de los estudiantes universitarios de la Carrera de Derecho donde se promover la excelencia académica y su potenciación como referente de educación superior en el país.

Palabras clave:

Política, filosofía del derecho, derecho.

ABSTRACT

The studies associated with the complementarity of knowledge in higher education are increasingly important due to the demand of higher education centers in the comprehensive training of their graduates. The objective of this work is to develop a study material with the historical doctrinal elements on politics and philosophy of law, for the preparation of the students of 9th semester of the Law career of the Metropolitan University of Ecuador, Machala location in the realization of the national assessment and accreditation and examination of the Law careers 2017 (ENEC). We used a descriptive study of evaluative documentary analysis, using theoretical methods, historical logical and analytic synthetic, empirical level and document analysis. The results are associated to the constant pedagogical and competitive transformation of the university students of the Law career where it is promoted the academic excellence and its empowerment as a reference of higher education in the country.

Keywords:

Politics, philosophy of law, law.

INTRODUCCIÓN

Ecuador, ha conferido a la educación superior un rol fundamental en la consecución del Buen Vivir y en el cambio de la matriz productiva y cognitiva (República del Ecuador. Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, 2017). En este sentido se desarrolla el proceso de evaluación de todas las carreras de Derecho a nivel nacional, donde culmina con un examen nacional a aplicarse a los estudiantes de último año, constituyendo de esta manera los actores fundamentales en esta última etapa evaluativa, ya que sus resultados complementan según indicadores establecidos por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), la evaluación del entorno de aprendizaje y determinará la acreditación de la carrera de Derecho.

El CEAACES (2017), confeccionó una guía metodológica de orientación para estudiantes al examen nacional de evaluación de carreras de Derecho, donde en el componente seis, establece la asignatura de Filosofía del Derecho dentro de las seleccionadas para formar parte de la prueba y en específico las temáticas: lusnaturalismo y luspositivismo, cuestiones de estudios donde los estudiantes poseen un conjunto de falencias en sus conocimientos, atendiendo a causales cómo: la materia se impartió en los primeros semestres de su carrera, escasez de bibliografía sobre Filosofía del Derecho y la falta de interés en su momento por estudiar conscientemente esta materia, por solo citar las fundamentales.

Imprescindible resulta introducirnos en la política, debido a que la misma a lo largo de la historia ha sido un instrumento de acción social para el afianzamiento, consolidación o transformación de las relaciones sociales, fundamentalmente de las relaciones de producción vigentes en determinada época.

La política, como expresión del poder de los hombres o de los sujetos sociales respecto a las relaciones económicas y a las relaciones de producción, según Montagut (2000), aparece en la sociedad en el momento y lugar en que los grupos humanos que poseen el poder político lo necesitan para expresar y mantener la hegemonía de estos intereses económicos respecto al resto de los miembros de la sociedad que no lo poseen.

Partiéndolo de estas problemáticas antes expresadas, la finalidad de esta investigación es elaborar un material de estudio con los elementos históricos doctrinarios sobre política y la filosofía del derecho, para la preparación de los alumnos de 9no semestre de la carrera de Derecho de la Universidad Metropolitana del Ecuador, Sede Machala

en la realización del examen nacional de evaluación y acreditación de las carreras de derecho 2017.

DESARROLLO

Al realizar un análisis documental, según López Fernández (2017), de aquellos que están asociados a las bases oficiales de la Carrera de Derecho coligados al diseño curricular se estable puede elaborar un material de apoyo a la docencia que consta con una estructura histórica y lógica de la didáctica de las ciencias jurídicas.

La política como fenómeno histórico, es sin duda alguna resultante de las contradicciones ocurridas en la base económica de la sociedad. Además, del carácter histórico de las relaciones políticas y del Estado se ubica en la fase histórica de desintegración de la comunidad primitiva y el surgimiento del régimen de producción esclavista. Una de las necesidades fundamentales a lo largo del desarrollo de la sociedad, lo ha sido la necesidad de dirección del proceso social, y dentro de esta, la actividad de dirección política.

La política se remonta al Neolítico (Wiesheu, 1990), donde se comenzó a organizar la sociedad jerárquicamente apareciendo así el poder sobre los demás. Hasta aquella época el poder lo ocupaba el más fuerte o sabio del grupo, pero ya hay constancia de pueblos centroeuropeos y procedentes del Mediterráneo que estaban organizados en un sistema que en ocasiones era absolutista, y como en el caso de algunas polis griegas (Athenas) o la cultura fenicia practicaban la democracia parcial o estaban organizadas en asambleas (Orlandi, 1971).

Es conocido que la problemática política pasó a ocupar un lugar relevante en el pensamiento filosófico griego casi desde que dio sus primeros pasos. El siglo V, en el cual ocurre la guerra de las ciudades-estado griegas contra los persas y la renombrada campaña del Peloponeso, es pródigo en experiencias de carácter político; tanto dentro de las ciudades-estado griegas y entre ellas, como en sus nexos con el mundo no griego.

La diversidad de las formas de organización adquiridas por el poder político en Grecia, ante todo en sus extremos: oligarquía en Esparta y democracia en Atenas, sobre la base de los conflictos de clase (fundamentalmente entre la nobleza tradicional vinculada a la propiedad inmueble de la tierra, y los comerciantes y artesanos), para Fayt (1973), signaron la formación y desarrollo de estas ciudades, así como los rasgos específicos del despotismo persa, incentivaron la investigación teórica sistemática de estos fenómenos, los cuales venían siendo objeto de acaloradas disputas cotidianas a lo largo de muchos años.

Surgió así un diálogo filosófico crítico, de carácter sistemático y lógicamente argumentado, con los puntos de vista cívico-políticos habituales y el discurso histórico engendrado en Grecia. Sobre tales cimientos se desarrolló el pensamiento teórico político de naturaleza filosófica, por eso es que arranca sistematizando los puntos de vista políticos que se discutían en su época, criticándolos y derivando las opciones posibles, en cuanto a su desarrollo subsiguiente.

Es necesario tomar en cuenta para poder entender el alcance y la limitación histórica de estos puntos de vista, que la maduración de la necesidad de que determinados miembros de la polis (comunidad urbana organizada políticamente, de ahí que se designe como ciudad-estado o estado-ciudad) pensarán coherente y sistemáticamente los asuntos relativos al poder político transcurrió, entonces, según Hernández & De la Peña (1998), en una **comunidad construida sobre relaciones de clase esclavistas**; pero cuyos ciudadanos desarrollaron, entre diversas formas de actividad política, algunas caracterizadas por la participación directa y la noción de igualdad en la decisión de los asuntos comunes en litigio. **Esta es la primera forma histórica adquirida por la democracia política como régimen estatal**, y su naturaleza fue directa, reducida a los límites sociales y geográficos del estado-ciudad. Dicho de manera precisa, **sobre el fundamento de la solidaridad organizada de los amos se construyó una dominación despótica de éstos ejercida sobre los esclavos en el marco del estado-ciudad**. Tal experiencia, necesariamente contradictoria, inestable y local, fue particularmente relevante en Atenas.

Históricamente y con razón ha sido muy conocida la democracia ateniense de la época de Pericles. A partir del siglo VI las ciudades griegas más poderosas, entre ellas Atenas, adoptaron Constituciones políticas que superaron con un orden de derecho el estatuto de los regímenes de hecho anteriormente establecidos sobre la base de la violencia y la conquista (Benítez, 2005). La democracia ateniense estableció como características esenciales suya la **isonomía** (igualdad de los ciudadanos ante la ley) y la **isegoría** (el derecho a la igualdad de palabra), así como la función soberana de la **Ekklesia** (asamblea popular) en todas las decisiones políticas (Gallego, 2003). **El ordenamiento político coincidía con el ordenamiento social: el espacio social era en su totalidad político**. El fundamento de las leyes constitucionales democráticas (**politeia**) estaba constituido por el reconocimiento cívico de todos y cada uno. La polis o ciudad-estado no tenía funcionarios especialistas en asuntos públicos, pues todos disfrutaban del derecho y la posibilidad de ocupar cargos públicos; contaba en su lugar con **magistrados**

temporales y provisionales de acuerdo con su mérito y servicio a la comunidad.

El pensamiento filosófico-político griego para Duso, Ricciardi & Scattola (2005), constituyó una reflexión del modo como los ciudadanos esclavistas se relacionaban entre sí, entraban en acuerdo, para ejercer el poder político sobre el conjunto de las relaciones sociales intrínsecas a la comunidad que formaban y con el mundo “bárbaro” que los rodeaba.

Los sofistas

Fruto de los conflictos que se generaron entre la antigua clase de los propietarios aristocráticos y la nueva clase de comerciantes que se desarrollaba en el marco de la ciudad-estado, así como del desarrollo acelerado de la riqueza, la creciente urbanización de la vida y los requerimientos de un mayor nivel de educación, la sociedad griega sufrió una profunda conmoción de sus fundamentos tradicionales a mediados y finales del siglo V. Estos cambios, que tuvieron su centro fundamental en Atenas, engendraron una verdadera revolución espiritual en la época (De Romilly & Gorina, 1997). El debate público de los asuntos requería de una educación especial. En ese ambiente se desarrolló la profesión de **sofista**, quienes contribuyeron sensiblemente al proceso de tránsito del pensamiento filosófico griego desde la problemática natural inicial a la humanística (psicológica, ética, lógica, estética, política, religiosa).

Estos pensadores (entre los más notables se encuentran Protágoras, Gorgias y Pródico), que más que ideas comunes a todos poseían puntos de vista y métodos de pensamiento similares, pretendían instruir a las nuevas generaciones en el arte de la controversia y la oratoria, a fin de prepararlos para la vida política (Llanos, 1989). Criticando las relaciones políticas establecidas desde el contexto de la contraposición entre “lo natural” (es decir, lo que se asumía por la comunidad como correspondiente a la “verdadera” naturaleza del hombre y de la sociedad, no producto de la actividad racional humana y, por tanto, existente con independencia de la historia y de las diferencias culturales) y la “convención” (es decir, las características humanas cuya existencia se atribuía a la opinión y a la costumbre, por eso mismo no existentes en todas las épocas y sociedades) propia de las representaciones habituales del griego de entonces, no aceptaron al decir de Llanos (1989), la idea admitida en la práctica política cotidiana de la existencia de una verdad universal sustentadora de la validez de principios abstractos de justicia derivados del orden natural. Al contrario, partían de la noción de que “el hombre es la medida de todas las cosas”, por lo que el individuo puede definir lo que es

justo según sus propios deseos y tendencias y, en consecuencia, transformar las normas socialmente establecidas según sus necesidades y puntos de vista.

Esto tuvo un gran impacto en la vida política de la comunidad y sentaron un precedente metodológico que tiene ecos hasta el presente: *valorar las instituciones y normas de acuerdo a los deseos y convicciones de las personas realmente convivientes*. Asimismo, afirmaron que la autoridad política estaba basada verdaderamente en la fuerza (Calvo, 1986). Veían al gobierno no como un resultado natural, sino como producto del compromiso de los más fuertes para oprimir a los más débiles, o de estos últimos para defenderse de los poderosos. Todo ello producido por el egoísmo de los hombres y sus facultades desiguales. *Para los sofistas el estado era el resultado de un determinado pacto o acuerdo entre las personas y no de un orden natural* (López, 1997). De hecho era una concepción difícilmente compatible con la idea de que la polis constituía una vida en común armónica compartida por todos sus miembros, por lo que fueron objeto de la correspondiente represión política en su momento. Sus puntos de vista, sin embargo, no cayeron en el olvido.

Sócrates

Sócrates (469-399 a.n.e.), aunque en aguda controversia con los sofistas, llevó a la cima la obra humanista comenzada por ellos, articulando con el profundo racionalismo de la filosofía *natural* anterior. El centro de su atención fue la ética, el asunto de la relación entre la diversidad de convenciones locales y cambiantes con la justicia verdadera e inmutable. Es característico de su filosofía no sólo el método para construir las definiciones precisas de los asuntos que se debaten, sino también el punto de vista de que la virtud es conocimiento y, por tanto, resulta susceptible de conocerse y enseñarse. Esto encierra la noción de que existe objetivamente una *vida buena*, tanto para los individuos como para los estados, la cual se puede determinar cognoscitivamente con el método idóneo y poner en práctica en la política estatal cotidiana (Calvo, 1992).

No se conocen con total certeza sus conclusiones sobre los fenómenos políticos, pero fue un crítico desembozado de lo que consideraba errores y desviaciones de la democracia ateniense, *sobre todo de la idea democrática inspirada en la igualdad de todos en la vida política, a tenor de la cual cualquier persona puede ocupar cualquier puesto en política, pues no atendía a la diferenciación de virtudes entre las personas, ante todo en el plano de la sabiduría* (Ramis, 2005). De ello deducía que daba paso a la demagogia y a la politiquería. En su opinión, el estado debía ser regido por una aristocracia de la inteligencia,

pues la desigualdad humana respecto a esta virtud era sumamente importante. Enlazó asimismo indisolublemente la política con la ética.

Como los sofistas, consideraba que los viejos ideales y creencias tradicionales griegos no podían ser restaurados, así como que las concepciones jurídicas debían ser sometidas a la crítica de la razón individual sin sujetarse a los puntos de vista mítico-religiosos y a los estereotipos de la conciencia política cotidiana. Ahora bien, debajo de la diversidad y confusión de leyes y costumbres *existían reglas universales y comunes de moralidad*, las cuales podían ponerse en evidencia mediante el examen racional riguroso y adecuado. Por tanto, las leyes en la medida que expresaran la sabiduría estarían en correspondencia con la razón universal; el estado constituía una entidad necesaria dependiente de las aspiraciones humanas y el hombre era un ser social por su propia naturaleza (Valle, 1977).

Platón

Platón (427-347 a.d.n.e) fue discípulo de Sócrates. De su maestro hereda Platón la *noción de que la virtud es definible por vía racional, pues constituye conocimiento-por eso puede ser objeto de educación*, aunque la verdad sea sólo accesible a los individuos dotados de las capacidades y educación adecuadas (Vernazza, 2012). La verdad no se obtiene mediante votación, atendiendo a la regla de la mayoría. Sus puntos de vista políticos variaron con los años y no constituyen un sistema independiente al resto de su obra, sino que están entrelazados al conjunto de su creación filosófica. En su legado se establece un estrecho enlace entre los asuntos éticos y políticos, tan estrecho que esta última casi se disuelve en la primera. Estudió los fines del Estado y entendió a la política como el arte de hacer más justos a los hombres (Colli, 2008). Sus obras fundamentales sobre esta temática son *La República, El Político y Las Leyes*.

La República no constituye directamente un estudio de las polis griegas existentes en su época, sino el intento de elaborar un modelo racional de polis ideal, en el cual quedarán resueltos los problemas y conflictos que afectaban la vida política, particularmente compleja y acusada a la sazón de una marcada decadencia. Se dedica, por tanto, a desarrollar la idea del estado ideal de acuerdo a las normas de la justicia inmutable, cuya naturaleza se propone determinar. En este libro se trata de la *vida buena y del hombre bueno*, por lo tanto de la vida en un estado bueno, así como de los medios para saber *qué son esas cosas y cómo lograrlas en la práctica. En el pensamiento platónico la política es vista como el reino de una racionalidad ética* (Esteban, 1981).

Las virtudes morales de la persona sólo son concebibles en el ejercicio de la virtud cívica, porque en otro contexto la persona no existe. En esta obra el estado adquiere una sustancialidad y existencia bastante independiente respecto a los individuos. Además, estos últimos son prácticamente relevados de responsabilidad al quedar reducida la relación política al vínculo entre los que saben y los que no saben, quienes entonces han de dejar las decisiones en manos de técnicos especializados (Popper, 1957). Es una concepción aristocratizante y elitista de la política.

Para Platón los hombres entran en asociación los unos con los otros porque poseen necesidades que sólo pueden satisfacer en común, complementándose. No se bastan a sí mismos y tienen que ayudarse e intercambiar entre sí. Por tanto, toda sociedad se fundamenta en una determinada división del trabajo: en ella se satisfacen determinadas necesidades y se realizan ciertos servicios. Este es uno de los aportes fundamentales de su filosofía política y social. Sobre esta base explica que el gobierno debe ser un arte basado en un conocimiento exacto, pues es ante todo de naturaleza técnica.

La justicia constituye una condición de sobrevivencia de cualquier comunidad humana, por eso es premisa para el surgimiento de la polis, del estado. En dependencia de las aptitudes y educación de las personas, las cuales se fundamentan en la teoría platónica sobre el alma, el estado debe estar constituido por tres clases de ciudadanos: la de los gobernantes, la de los custodios o guerreros y la de los que realizan las demás actividades (comercio, agricultura, artesanía, etcétera). A la primera clase corresponde la virtud de la sabiduría, a la segunda la valentía; mientras que la tercera excluida prácticamente de toda actividad política, con excepción de la obediencia, comparte con las dos primeras el rasgo de la templanza, como acuerdo de todos sobre quién debe gobernar el estado.

La justicia entonces se hace realidad efectiva cuando cada cual realiza aquello para lo que es más apto y le corresponde. Es una palanca para alcanzar la unidad y eficacia tanto del estado como del individuo y de estos últimos entre sí. La justicia es un enlace que une a la sociedad, una unión armónica de individuos que han encontrado la ocupación de su vida de acuerdo a su preparación y aptitud natural. No constituye ésta, pues, una definición jurídica, sino ética, y proporciona medios espirituales para coadyuvar a que el ciudadano acepte de manera consciente los valores dominantes en la ciudad-estado como vía para el mantenimiento de la estabilidad social. De hecho, se consagra en una concepción aristocratizante un sistema de dominación y subordinación clasista y social.

La noción platónica de la justicia implica la concordancia del interés y la conducta del individuo con los intereses y normas de la comunidad, el estrecho entramado no contradictorio de lo individual y lo social, sobre la base de que cada cual ocupe el lugar y ejecute el servicio para el que es más apto. Por lo tanto, su modelo ideal se enfrenta diametralmente a los ideales democráticos cultivados en Atenas, sobre todo cuando *omite el papel del derecho en su doctrina –la igualdad de todos los ciudadanos en política garantizada por la ley– y la influencia de la opinión pública en la toma de decisiones políticas*. De hecho desprecia a los “que no saben”. (Kelsen, 1962)

En el *Político*, Platón se propuso diferenciar la ciencia abstracta sobre el estado y el tipo ideal de gobernante, de la relativa al gobernante y los métodos de la administración realmente existentes. Investiga el *arte* de gobernar y concluye que debe ser la *medida*. En cualquier acto de gobierno se requiere encontrar el justo medio, evitar el exceso o el defecto: hay que encontrar lo oportuno y necesario en la acción humana. Se requiere unir *prudencia con valentía, la sabiduría del juicio con la acción rápida y eficaz*.

Atendiendo a la actitud del estado frente al establecimiento de las leyes Platón ofrece una nueva clasificación de las formas de gobierno históricamente existentes, las cuales también se dividen en puras y corruptas. El gobierno de uno solo regido por leyes es *monarquía*, pero si no tiene u observa las leyes constituye una *tiranía*. El *gobierno aristocrático* es de unos pocos que se atienen a las leyes; pero en caso de no obedecer las mismas se transforma en la corrupta *oligarquía*. La *democracia* es el gobierno de la mayoría según leyes; tan pronto estas se violan o no existen, se convierte también en *tiranía*. De los gobiernos empíricamente existentes –a diferencia del ideal que delineó en la *República* como perfecto– Platón considera que *el mejor es el monárquico y el peor el tiránico; mientras que de los desordenados el menos malo es la democracia* (Penchaszadeh, 2007).

Platón estima necesario que un estado bien ordenado contenga leyes y sanciones penales. Sin leyes los hombres no se diferenciarían en absoluto de los animales salvajes, dice Platón. Pero la ley debe educar y no sólo mandar, ha de convencer y persuadir sobre su propia bondad y necesidad. Toda ley necesita de una introducción didáctica. Sobre el *castigo* considera que no debe ser una venganza, sino encaminarse a corregir al culpable orientándolo a separarse de la injusticia y a amar y observar la justicia. La ley por su naturaleza ha de incentivar en los miembros de la comunidad todas las virtudes necesarias a la misma. *El ejercicio de la virtud es idéntico a la felicidad*. Por eso las leyes deben orientarse a educar

a los ciudadanos desde la más tierna infancia. En la base de esta educación Platón sitúa una religión que prescindía de la indiferencia y de la superstición. Como creyente y filósofo idealista que fue, argumentó la existencia de un principio divino en el mundo, aunque trató de diferenciarlo de las formas comunes de superstición entonces en boga (magia y animismo)

Todo lo antes dicho nos permite comprender la huella tan profunda que Platón ha dejado en la cultura occidental, su intervención en ella como un punto de referencia obligado de todo el pensamiento ulterior, incluido el contemporáneo.

Aristóteles

Aristóteles (384-322 a.d.n.e.) fue discípulo de Platón, aunque se diferencia notablemente de su maestro tanto por su teoría política centrada en el análisis de los procesos políticos reales, como por el método empleado para producirla, el cual incluye ante todo procedimientos inductivos (Descartes, 2004) y de investigación empírica y no el método matemático de razonamiento deductivo. Fue un pensador político profundo y sagaz. Sus análisis constituyeron un paradigma de constante referencia ulterior, inspirador de toda una pléyade de autores, y no superado hasta el surgimiento de la modernidad.

La finalidad de sus estudios políticos no radicaba en la construcción de un estado modelo de carácter ideal, sino en el examen de las formas concretas de las constituciones políticas realmente existentes y la dilucidación de sus regularidades y principios. *Por eso no escribió una obra sobre el estado ideal, aunque sí formuló determinados ideales sobre la vida política estatal.* Es característica esencial de su pensamiento político incluir en la ciencia de la política el estudio no sólo del *bien político, absoluto y relativo, sino además del mecanismo real del funcionamiento de la política.* Por eso se considera que amplió el objeto de análisis del pensamiento filosófico-político. Su obra fundamental a este propósito es la *Política*¹.

En su obra, el estado funge como el creador por vez primera de las condiciones necesarias para una vida realmente civilizada, por eso resulta primario respecto al individuo; entonces es parte inalienable de la naturaleza humana, aunque aparezca como resultado de la acción humana. El estado es una institución natural y necesaria, que corresponde a la naturaleza social del hombre. La virtud, como finalidad suprema de la actividad humana no es realizable fuera de la vida en el estado, en la sociedad. El estado tiene en cuenta la provisión de la existencia humana material y espiritualmente feliz. Los cánones del estado-ciudad le sugieren que por ello mismo no puede

¹ La política. Debe apuntarse que su reflexión teórica se circunscribe a los marcos del estado-ciudad, no abarcando otras experiencias políticas evidenciadas por la campaña de su alumno Alejandro Magno.

ser ni muy grande ni muy pequeño. Surge de las necesidades básicas de la vida del hombre, pero persiste para lograr la *vida buena*.

La relación del gobernante con el súbdito, cuando se configura atendida a derecho, es diferente a cualquier otro tipo de sujeción entre personas, pues entonces resulta compatible con la noción de que ambas partes sigan siendo hombres libres. Esta máxima es un aporte sustancial de Aristóteles al pensamiento político de todos los tiempos. *La relación política exige una igualdad específica entre gobernantes y súbditos, garantizada por la ley*².

Al igual que Platón, *Aristóteles otorga al estado una finalidad esencialmente ética*, la obtención de la mejora moral de los ciudadanos, pues es una asociación de hombres que viven en común para construir la mejor vida posible. *El ideal de estado para Aristóteles (1970), es consecuentemente esclavista y se reduce a la ciudad-estado griega, donde las relaciones entre los ciudadanos son inmediatas y se superponen sus diferentes intereses familiares, religiosos, económicos y de trato personal.*

Para Aristóteles hay hombres que nacen para mandar y otros para obedecer, por eso en el estado bueno la propiedad debe ser poseída en privado pero utilizada en común; los esclavos -instrumentos que hablan- deben dedicarse al trabajo agrícola y los artesanos han de ser excluidos de la ciudadanía, ya que el hombre ocupado completamente en el trabajo manual no puede portar la virtud, la cual exige esfuerzo y dedicación.

Aristóteles (1970), propone una clasificación de las formas de gobierno empleando los seis términos utilizados por Platón, pero con un contenido diferente, la cual ha llegado hasta la modernidad. Obtuvo un grupo de *tres formas puras* (formas de estado sujetas a la ley) y *tres impuras* (estados despóticos)³.

Debe añadirse que Aristóteles constató que esta clasificación presentaba serias dificultades, pues bajo esta nomenclatura popular se encierran a juicio de Aristóteles dos principios diferentes de poder: *los derechos de la propiedad y el del bienestar del mayor número posible de seres humanos*. Por eso es que comúnmente se entiende por oligarquía al gobierno de los ricos y por democracia al gobierno de los pobres.

² El gobierno con sujeción a la ley es compatible con la dignidad del súbdito, el gobierno personal o despótico, no. Este tipo de gobierno posee tres elementos esenciales a) es un gobierno en interés público o general, a diferencia del gobierno para una clase, facción o individuo, b) es un régimen jurídico, es decir, el gobierno se ejecuta mediante disposiciones generales y no por decisiones arbitrarias, ateniéndose asimismo a las costumbres y convenciones permanentes de la comunidad, c) los súbditos obedecen voluntariamente, mientras que el despotismo se apoya únicamente en la fuerza.

³ Las formas puras de gobierno son la monarquía, la aristocracia y la democracia moderada (politeia). Las impuras están constituidas por la tiranía, la oligarquía y la democracia extrema o demagogia (timocracia).

Atendiendo a la práctica histórica por él considerada, Aristóteles precisa que en sus formas extremas tanto la oligarquía como la democracia no se diferencian de *la tiranía*. La tiranía es mala en sí misma y tiene muy pocas probabilidades de éxito. Su táctica tradicional es degradar y humillar a los súbditos potencialmente peligrosos, mantenerlos en la impotencia y crear divisiones y desconfianza entre ellos.

Aristóteles debate el problema del *principio de representación política* a partir de si la igualdad de los ciudadanos ha de implicar que todo el mundo deba contar en política como uno y nadie como más de uno, según opina el demócrata; o si un hombre propietario y con una elevada educación y posición social deba contar como más de uno, al modo como piensa el oligarca (Fernández, 2005). Por otra parte, le preocupa dónde debe estar colocado el poder, en cuanto a participación política, para lograr sabiduría y virtud en su ejercicio, o al menos el mayor acercamiento a ellas.

Para él queda claro que la riqueza no puede ser el título ético absoluto en la participación política, porque el estado ni es una empresa comercial ni un contrato; sin embargo, la experiencia histórica empírica lo convence de que no puede ser despreciada debido a su peso en la influencia política, así como a sus consecuencias morales. Ahora bien, la opinión pública tampoco puede ser obviada; es imprescindible tomar en cuenta las consecuencias políticas del número de personas afectadas. No construye los lineamientos de un gobierno aplicable a cualquier condición social y época, sino que comprende que las constituciones políticas han de adaptarse a las necesidades de cada pueblo.

Como no existe una sociedad ideal, no hay un estado ideal; si pudieran encontrarse hombres extraordinarios, las mejores formas de gobierno serían la monarquía y la aristocracia, pero ese no es el caso. Concluye que la forma de gobierno más adecuada no es en absoluto ideal, sino la mejor que es posible ejercitar en conjunto, evitando los extremos históricamente evidenciados de la democracia y la oligarquía. A tal forma de estado denomina Aristóteles *politeia*, que es un gobierno constitucional democrático moderado.

En esta forma de gobierno *mixto* Aristóteles trata de combinar principios de la oligarquía y la democracia. *Su fundamento social es una gran clase media integrada por personas que no son ni muy ricos ni muy pobres*. Con ese tipo de ciudadanos Aristóteles (1970), considera posible construir un estado de base popular (comunitaria), con magistrados responsables y suficientemente selectos para evitar los males del gobierno de masas. Así intenta

lograr el equilibrio del factor de la propiedad y el de la mayoría en la toma de decisiones estatales. Los ecos de estas ideas hasta hoy se escuchan en el liberalismo.

Pero Aristóteles no se detiene aquí. Para él es evidente que la aplicación rigurosa de la ley, que prescribe una norma *igual* para todos sin tomar suficientemente en cuenta las *diferencias* que entrañan los casos particulares, puede tener frecuentemente un resultado injusto. Por eso en el Estado no todo puede ejecutarse por medio sólo de la ley, a veces es preciso recurrir a otro procedimiento (un decreto especial) para restablecer la justicia en aquellos puntos en que se ha engañado a causa de la fórmula general de que se ha servido. En consecuencia, aporta un nuevo e importante elemento: el concepto de *equidad*. Lo equitativo y lo justo son una misma cosa, y siendo buenos ambos, la única diferencia que hay entre ellos es que lo equitativo es mejor aún, postula el pensador griego. Lo equitativo, siendo lo justo, no es lo justo legal, lo justo según la ley, sino que es una dichosa rectificación de la justicia rigurosamente legal. De esta manera Aristóteles restablece *la primacía de la moral con respecto a la ley* en el conjunto de lo que hoy llamamos “reguladores sociales”, cuestión clave en una obra como ésta, dado su sentido pedagógico, donde la construcción conceptual *no busca fundamentar la transformación práctica de la sociedad, pero sí está en función de influir, a través del conocimiento, en la educación del individuo para lograr su accionar práctico virtuoso, en correspondencia con el bien y la justicia*.

No cabe duda alguna de que por la extensión y profundidad de su obra Aristóteles marcó un hito fundamental en el pensamiento griego, y que no por gusto ha sido calificado como “el más grande de los pensadores de la Antigüedad”. Su influencia fue muy significativa en todo el pensamiento filosófico-político posterior

CONCLUSIONES

Se ha elaborado un material de estudio con los elementos históricos doctrinarios sobre política y la filosofía del derecho, para la preparación de los alumnos de 9no semestre de la carrera de Derecho de la Universidad Metropolitana del Ecuador, Sede Machala en la realización del examen nacional de evaluación y acreditación de las carreras de derecho 2017.

La estructura metodológica propicia su eficiencia y eficacia para el fin con que fue creado, en la cual resalta el orden histórico y los principales personajes históricos de consulta obligatoria en la comprensión del derecho como ciencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aristóteles, A. (1970). *La política*. Lima: Mercurio.
- Benítez, B. (2005). La ciudadanía de la democracia ateniense. *Foro Interno*, 5, 37-59. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/FOIN/article/download/FOIN0505110037A/8039>
- Calvo Martínez, T. (1986). *De los sofistas a Platón: política y pensamiento*. Madrid: Cincel.
- Calvo, T. (1992). Sócrates. First Speech in the Phaedrus and Plato's Criticism of Rhetoric. Sankt Augustin: Akademie Verlag.
- Colli, G. (2008). *Platón político* (Vol. 43). Madrid: Siruela.
- De Romilly, J., & Gorina, P. G. (1997). *Los grandes sofistas en la Atenas de Pericles*. Barcelona: Seix Barral.
- Descartes, R. (2004). *Discurso del método*. Buenos Aires: Ediciones Colihue SRL.
- Duso, G., Ricciardi, M., & Scattola, M. (2005). El poder: para una historia de la filosofía política moderna. México: Siglo XXI.
- Esteban, J. O. (1981). *Platón, eros, política y educación* (Vol. 8). Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Fayt, C. S. (1973). *Historia del pensamiento político* (Vol. 14). Buenos Aires: Editorial Plus Ultra.
- Fernández Baeza, M. (2005). Ciencia política y política: sobre la persona y obra de Dieter Nohlen. *Revista de ciencia política*, 25(1), 261-270. Recuperado de http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-090X2005000100020
- Gallego, J. G. (2003). La democracia en tiempos de tragedia: asamblea ateniense y subjetividad política (No. 321.01). Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Hernández, Á. G., & De la Peña, A. A. (1998). Estado y educación en la teoría de la ciudad-Estado: la actualidad de dos antecedentes histórico-culturales. *Anales de Pedagogía*, (16), 9-20. Recuperado de <https://digitum.um.es/xmlui/bitstream/10201/50140/1/Estado%20y%20educaci%C3%B3n%20en%20la%20teor%C3%ADa%20de%20la%20ciudad-%20Estado.pdf>
- Kelsen, H. (1962). *¿Qué es la justicia?*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Llanos, A. L. (1989). *Los presocráticos y sus fragmentos: desde los Jonios hasta los Sofistas del siglo V*. Buenos Aires: Rescate.
- Lledó, E. (1961). *El concepto "póiesis" en la filosofía griega: Heráclito, Sofistas, Platón*. Madrid: Instituto Luis Vives de Filosofía.
- López Fernández Raúl, C. B. (2017). *Expertos y prospectivas en las investigaciones pedagógicas*. Cienfuegos: Universo Sur.
- López, R. (1997). *Maestros Innovadores. Educación, Política, y Persuasión en los Sofistas*. Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- Montagut, T. (2000). *Política Social: una introducción*. Barcelona: Ariel.
- Orlandi, H. R. (1971). *Democracia y poder: polis griega y Constitución de Atenas*. Buenos Aires: Ediciones Panedille.
- Penchaszadeh, A. P. (2007). El problema de la Justicia en la República de Platón. O acerca de la difícil articulación de filosofía y política. En M. A. Rossi, *Ecos del pensamiento político clásico*. (31-46). Buenos Aires: Prometeo Libros
- Popper, K. R. (1957). *La sociedad abierta y sus enemigos*. Buenos Aires: Paidós.
- Ramis, J. P. (2005). Reflexiones sobre el trasfondo político en el juicio contra Sócrates. *Atenea*, 491. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32849105>
- República del Ecuador. Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. (2017). *Guía metodológica de orientación para estudiantes Examen nacional de evaluación de carreras Derecho*. Quito: CEAACES.
- Valle, I. M. (1977). Actitud de Sócrates ante la democracia ateniense. *Revista de Estudios Políticos*, 215, 12-36. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1455491.pdf>
- Vernazza, D. (2012). El concepto de "hombre democrático" en Platón, Tocqueville y Nietzsche. *Nómadas*, 36(4). Recuperado de <http://revistas.ucm.es/index.php/NOMA/article/viewFile/42321/40281>
- Wiesheu, W. (1990). El neolítico en el plano central del norte. Orígenes autóctonos de la civilización china. *Estudios de Asia y Africa*, 25(2).